

**ACEPTACION DE LA OFERTA No. 019M de 2024**

**PROCESO No: SA24M-083**

San José de Cúcuta, **18 ENE 2024**

Señores

**AVILA CONSULTORES S.A.S.**

NIT. 901.444.052-7

**ANYELY KARIME RUIZ VILLAMARIN**

C.C. 1.093.756.407 de Los Patios

Representante Legal

Calle 10 No. 5-50 Ofic. 804 Ed. Agrobancario –brr el Centro

Teléfono: 3208331421

Correo electronico: [avilaconsultorescolombia@gmail.com](mailto:avilaconsultorescolombia@gmail.com)

Cucuta.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE GESTIÓN PENSIONAL.**

**ALCANCE:** Este Objeto Comprende: **REVISION, ESTUDIO, ORGANIZACIÓN, VALIDACION, EJECUCION Y CONSULTORIA DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE HISTORIAS LABORALES VÁLIDAS PARA PENSIÓN DE VEJEZ DEL PERSONAL DE PLANTA ACTIVO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

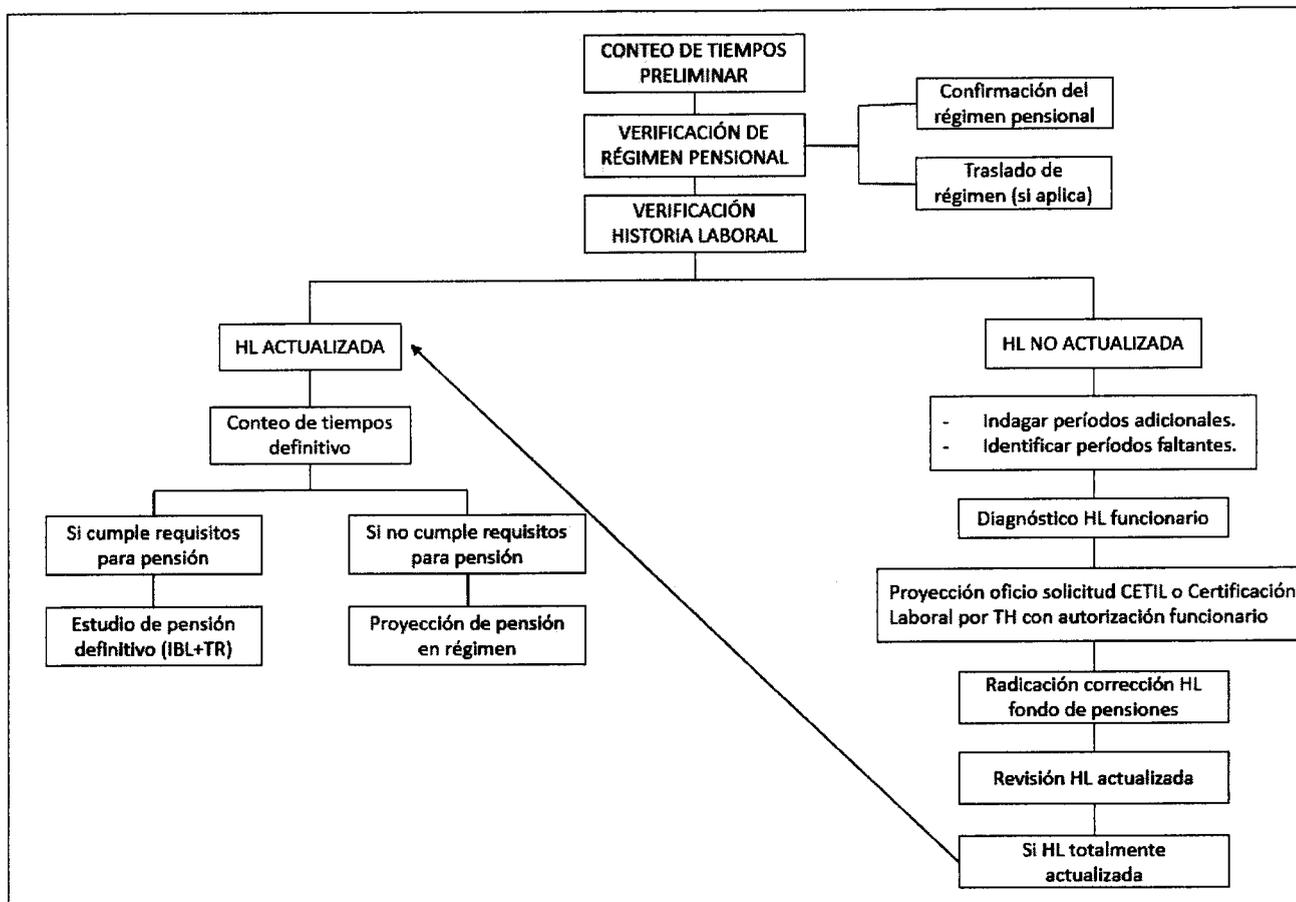
**1. ESPECIFICACIONES**

**SERVICIOS-PRESUPUESTO:**

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL TRES (03) MESES
<p><b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE GESTIÓN PENSIONAL.</b></p> <p><b>ALCANCE:</b> Este Objeto comprende: <b>REVISION, ESTUDIO, ORGANIZACIÓN, VALIDACION, EJECUCION Y CONSULTORIA DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE HISTORIAS LABORALES VÁLIDAS PARA PENSIÓN DE VEJEZ DEL PERSONAL DE PLANTA ACTIVO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.</b></p>	<p><b>\$ 28.950.000</b></p>	<p><b>\$ 86.850.000</b></p>

**ETAPAS DEL PROYECTO**

Con base en lo anteriormente expuesto, se dará cumplimiento a cada una de las actividades planeadas en el plan de acción de la vigencia 2024 de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, a través del siguiente esquema del proyecto de estudio, organización, socialización y apoyo en el proceso de actualización de historias laborales válidas para pensión de vejez del personal de planta activo con el objetivo de cumplir cabalmente los requisitos para acceder a la pensión de vejez, atendiendo a dicho personal de manera personalizada y brindando la asesoría respectiva y realizando una proyección estimada de su pensión de vejez



## CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN GESTIÓN DEL ÁREA PENSIONAL VIGENCIA 2024

### Contribuir a atender las siguientes actividades:

1. Estudio y atención personalizada a los funcionarios activos y de planta de la E.S.E., para la valoración preliminar de su estado pensional.
2. Verificación de regímenes pensionales a través de confirmación con los respectivos certificados emitidos por las diferentes administradoras.
3. Verificación inicial de historias laborales válidas para pensión de vejez del personal activo de planta de la E.S.E., con el objetivo de identificar las posibles inconsistencias de las mismas.
4. Diagnóstico inicial de las historias laborales válidas para pensión de vejez del personal activo de planta de la E.S.E., con las respectivas recomendaciones para surtir las posibles actualizaciones o refrendaciones de las mismas.
5. Apoyo en la proyección de oficios que tengan por objeto la actualización de las historias laborales válidas para pensión de vejez del personal activo de planta de la E.S.E., y apoyo en el seguimiento al trámite de las mismas.
6. Apoyo en la proyección jurídica de acciones constitucionales en los casos en los que no se cumplan con los términos establecidos por la ley y la constitución en cuanto a la resolución de las diferentes reclamaciones que tengan por objeto la actualización de las historias laborales válidas para pensión de vejez del personal activo de planta de la E.S.E.
7. Verificación final de los trámites de actualización y refrendación de historias laborales y diagnóstico definitivo de las historias laborales válidas para pensión de vejez del personal activo de planta de la E.S.E., con las respectivas conclusiones respecto del cumplimiento de los requisitos para acceder a la pensión de vejez o las determinaciones para un cabal cumplimiento de los mismos en las mejores condiciones permitidas por la ley.
8. En los casos que opere el cumplimiento de los requisitos para acceder a la pensión de vejez de los empleados activos de planta de la E.S.E., se procederá a elaborar un estudio definitivo de pensión en el que se calcule de manera estimada el ingreso base de liquidación aplicable al funcionario y la tasa de reemplazo que corresponda según su respectiva historia laboral válida para pensión de vejez debidamente actualizada y confirmada (Aplica únicamente para empleados afiliados al régimen de prima media con prestación definida).
9. En los casos en los que no opere el cumplimiento de los requisitos para acceder a la pensión de vejez de los empleados activos de planta de la E.S.E., se procederá a elaborar un estudio de proyección de pensión en el que se calcule de manera estimada el ingreso base de liquidación aplicable al funcionario y la tasa de reemplazo que

corresponda según su respectiva historia laboral válida para pensión de vejez debidamente actualizada y confirmada (Aplica únicamente para empleados afiliados al régimen de prima media con prestación definida).

10. En los casos de los funcionarios que se encuentren afiliados al régimen de ahorro individual con solidaridad, una vez surtidas las etapas de actualización y refrendación de las historias laborales respectivas, se realizará el acompañamiento para que se calcule y se estime el valor de la pensión en dicho régimen a través de las administradoras de pensiones correspondientes.
11. Realizar un acompañamiento personalizado a cada uno de los trámites adelantados por los funcionarios que de manera voluntaria realicen el proceso de actualización y refrendación de historias laborales válidas para pensión de vejez de la E.S.E.
12. Las demás que guarden relación con el objeto del presente contrato.

**CONDICIONES DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA:**

Se deberá CERTIFICAR la garantía de disponibilidad inmediata del personal humano al que corresponde, con el fin de que estos atiendan, bajo la especialidad requerida, las necesidades de la entidad.

Para ello, la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz deberá garantizar un espacio físico en el que se puedan desarrollar las actividades de la gestión pensional, el cual deberá contar con elementos electrónicos necesarios, así como el mobiliario respectivo para el correcto uso de los mismos.

Por otra parte, la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, deberá garantizar los elementos de oficina, papelería, y demás enseres administrativos, requeridos para el ejercicio cotidiano de oficina, incluyendo impresoras, fotocopiadoras, entre otros.

**VALOR DEL CONTRATO: OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.**

**\$86.850.000**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 96**

**FECHA: 16/01/2024**

**2. OBLIGACIONES**

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

1. Realizar las actividades correspondientes para determinar respuesta oportuna a las solicitudes en materia pensional
2. Revisión y actualización de las historias laborales de los pensionados directos y sustitutos a cargo de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz
3. Estudio, organización, socialización y apoyo en el proceso de actualización de historias laborales válidas para pensión de vejez del personal de planta activo con el objetivo de cumplir cabalmente los requisitos para acceder a la pensión de vejez, atendiendo a dicho personal de manera personalizada y brindando la asesoría respectiva y realizando una proyección estimada de su pensión de vejez.
4. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con el Hospital para evaluar la calidad del servicio.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar al Hospital el pago de los aportes de seguridad social del Contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:**

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.

5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002
7. Posibilitar el acceso al HOSPITAL del contratista y sus dependientes al área en jornadas normales de trabajo y en jornadas especiales de ser necesario.
8. Para ejercer el control de la ejecución contractual y fijar los lineamientos correspondientes, el Subgerente Administrativo podrá convocar a reuniones al contratista y el supervisor y/o interventor del contrato.
9. Proporcionar la actual infraestructura física y condiciones del área: locación, depósitos, aseo, mantenimiento, aireación iluminación, equipos, muebles, elementos, formatos, papelería, normatividad general y específica, actividades a realizar y procedimientos

### 3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No	AMPAROS	VIGENCIA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20	\$17.370.000
2	CALIDAD DEL SERVICIO	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20	\$17.370.000
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TERMINO DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MAS	10	\$8.685.000

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

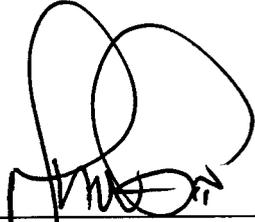
### 4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El contratista facturará por mensualidades vencidas cumplidas, y el pago se efectuará dentro de los SESENTA (60) DÍAS siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura mensual respectiva, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y los demás requisitos exigidos por la ESE HUEM.  
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el

contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.

- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual el Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, designará al supervisor del presente contrato, quien se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes..

Atentamente,



**MIGUEL ALEXANDER NOGUERA QUINTERO**

Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador ACTISALUD GABYS  
Proyectó. Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo ESE-HUEM

